

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental****Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

El señor **YONY DOMINGO GALINDO BERONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 71.936.951 de Apartadó (Antioquia), allegó comunicado N° 200-34-01-22-0140 del 01 de Diciembre de 2015, en la cual solicita autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en área de regeneración natural en predio denominado **LOS NARANJOS** ubicado en el corregimiento de San Jose de Apartadó, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-40804 y escritura pública N° 1162 del 16 de julio de 2003 con un área a intervenir de 27 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Caracoli	<i>Anacardium Excelsum</i>	5	14.4096
Cedro	<i>Cedrella Odorata</i>	19	21.3316
Higueron	<i>Ficus sp</i>	20	38.6631
Roble	<i>Tabebuia Rosea</i>	114	82.6863
TOTAL		157	157.0906

Que el señor YONY DOMINGO GALINDO BERONA identificada con cédula de ciudadanía N° 71.936.951 de Apartadó (Antioquia), en calidad de propietario del predio identificado con matricula inmobiliaria N° 008-40804 y escritura pública N° 1162 del 16 de julio de 2003 autoriza mediante documento privado adelantar el presente trámite al señor MANUEL TORDECILLA ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.521.020 de Apartadó (Antioquia).

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06, Folio 1.
- Poder de representación ante CORPOURABA, folio 2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Yony Domingo Galindo Berona, Folio 3.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Manuel Maria Tordecilla Alvarado, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 008-40804, Folios 5-6.
- Fotocopia de escritura pública N°1162 del 16 de julio de 2003, Folios 7-10.
- Fotocopia del registro único Tributario – RUT, Folio 11.
- Documento técnico de plan de manejo, Folios 12-55.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de contrato de prestación de servicios N° 200-10-01-12-0396-2015, Folios 56-58.
- Fotocopia de acta de Inicio N° 200-01-07-01-0597-2015, Folio 59.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de obtención de autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en área de regeneración natural en predio denominado **LOS NARANJOS** ubicado en el corregimiento de San Jose de Apartadó, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-40804 y escritura pública N° 1162 del 16 de julio de 2003, según solicitud elevada por YONY DOMINGO GALINDO BERONA identificada con cédula de ciudadanía N° 71.936.951 de Apartadó (Antioquia), con un área a intervenir de 27 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUME N (m3)
Caracoli	<i>Anacardium Excelsum (Bert. Et Balb) Skeels</i>	5	14.41
Cedro	<i>Cedrella Odorata L.</i>	19	21.33
Higueron	<i>Ficus sp</i>	20	38.66
Roble	<i>Tabebuia Rosea</i>	114	82.6863
TOTAL		158	157.09

Vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Reconocer al señor **MANUEL TORDECILLA ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.521.020 de Apartadó (Antioquia), la calidad de autorizado para actuar dentro del trámite ambiental



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

adelantado por YONY DOMINGO GALINDO BERONA identificada con cédula de ciudadanía N° 71.936.951 de Apartadó (Antioquia).

PARAGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165111-016/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación

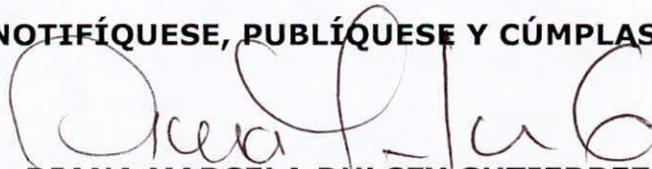
CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

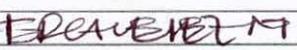
QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	20 de Enero de 2016

Expediente 200-165111-016/16



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del Auto
Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0019-2016 a
_____, identificad@ con
cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego
de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____